

Río Gallegos, 25 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.723/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 023/22 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para realizar la convocatoria a Becas de "Conexión a Internet";

QUE las mismas evaluadas en conjunto con el Secretario de Administración y radicadas en el Plan VES II, están enmarcadas en la Ordenanza N° 208-CS-UNPA en su Artículo 10° inciso e.8). Los criterios de otorgamientos estarán también enmarcados en dicha ordenanza, según se detalla en su Anexo III;

QUE por nota N° 254/22, la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para VEINTICINCO (25) BECAS por un importe total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00) cada una;

QUE las becas tendrán una duración a partir de la designación del postulante meritado y por el término de SEIS (6) meses;

QUE la Comisión Ad-Hoc estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la agente encargada de Becas, Soledad CHAZARRETA, el Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y como veedora la alumna Melisa NARVARTE;

QUE tal documentación deberá ser cargada en el Formulario de Google Forms elaborado a los fines de la convocatoria;

QUE la convocatoria e inscripción será a partir del día 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria de VEINTICINCO (25) Becas de Apoyo al Estudio "Conexión a Internet", a partir del día 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las Becas de Apoyo al Estudio "Conexión a Internet" tendrán una duración desde la designación del postulante meritado y por el término de SEIS (6) meses por un monto total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00) cada una.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por: la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la agente encargada de Becas, Soledad CHAZARRETA, el Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y como veedora la alumna Melisa NARVARTE.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los aspirantes deberán inscribirse mediante un Formulario de Google, en el cual deberán cargar la documentación requerida por la Ordenanza N° 208-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será imputado a R.1033.002.106.000.16.73.13.00.39.00.3.5.6.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG